



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE OAXACA**

**CONVOCATORIA
PARA INTEGRAR LOS
CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES**

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 - 2018

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

Con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafos 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, apartado A, y 114 TER, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 numerales 1, 2 y 3, 38, fracción VII, 53 al 59 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; 20 al 23, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, así como el acuerdo número IEEPCO-CG-48/2017, del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se emite la presente;

CONVOCATORIA

A las ciudadanas y los ciudadanos del Estado de Oaxaca, interesados en participar en el proceso de selección de funcionarios electorales para integrar los **25 CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES**, que fungirán durante el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, para la renovación de los integrantes del Honorable Congreso del Estado, así como a los integrantes de los Ayuntamientos en los municipios que se rigen por el Sistema de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, misma que será publicada del **6 al 30 de septiembre del 2017**, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. CARGOS Y NÚMEROS A DESIGNAR.

Una Consejera o un Consejero Presidente, cuatro cargos que serán cubiertos por Consejeras y Consejeros Electorales propietarios cada uno con sus respectivas suplencias y una Secretaria o un Secretario, en los siguientes distritos:

DISTRITO	CABECERA DE DISTRITO	DISTRITO	CABECERA DE DISTRITO
01	ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA	14	OAXACA DE JUÁREZ (NORTE)
02	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	15	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN
03	LOMA BONITA	16	ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ
04	TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN	17	TLACOLULA DE MATAMOROS
05	ASUNCIÓN NOCHIATLÁN	18	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC
06	H. CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN	19	SALINA CRUZ
07	PUTLA VILLA DE GUERRERO	20	H. CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA
08	H. CIUDAD DE TLAXIACO	21	H. CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO
09	IXTLÁN DE JUÁREZ	22	SANTIAGO PINOTEPÁ NACIONAL
10	SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA	23	SAN PEDRO MIXTEPEC
11	MATÍAS ROMERO AVENDAÑO	24	MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ
12	SANTA LUCÍA DEL CAMINO	25	SAN PEDRO POCHUTLA
13	OAXACA DE JUÁREZ (SUR)		

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

- Ser mexicano o mexicana por nacimiento y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;

- Tener residencia en el distrito de que se trate, de cuando menos dos años anteriores a la fecha de su encargo;
- Tener veinticinco años de edad o más, al día de la designación;
- Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
- No haber sido registrada o registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular, ni ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político, en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
- No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- No desempeñar cargo de servidora o servidor público con mando medio o superior federal, estatal o municipal ni de los poderes legislativo y judicial federal o estatal, a menos que se separe del cargo un año antes al día de la designación; y
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.

Las y los Consejeros Presidentes, y las y los Secretarios de los Consejos Distritales durante su encargo como tales, deberán tener plena disposición de tiempo y horario por lo que no podrán desempeñarse en ningún otro empleo, comisión u ocupación remunerada. La contravención a lo dispuesto en este artículo será causal de separación inmediata del cargo.

Las y los consejeros integrantes de los Consejos Distritales deberán contar con la mayor disponibilidad para ejercer adecuadamente su cargo.

Las y los Secretarios de los Consejos Distritales dado lo especializado de sus atribuciones, además de reunir los mismos requisitos que se exigen para ser Consejera o Consejero Electoral de un órgano desconcentrado, debiendo acreditar experiencia para el ejercicio del cargo.

TERCERA. DE LA DOCUMENTACIÓN.

- Curriculum vitae, el cual deberá contener entre otros datos, el nombre completo; domicilio particular; teléfono; correo electrónico; trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones; actividad empresarial; cargos de elección popular; participación comunitaria o ciudadana y, en todos los casos, el carácter de su participación;
- Resumen curricular en un máximo de una cuartilla, en formato de letra Arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su publicación;
- Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil;
- Copia simple por ambos lados de la credencial para votar;
- Copia simple del comprobante del domicilio que corresponda, preferentemente, al distrito electoral por el que participa;
- Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial;
- Declaración bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste: no haber sido registrado o registrada como candidato o candidata a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación; no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación, y no estar inhabilitado o inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- En su caso, copia simple de las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que él o la aspirante cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;

- Escrito de la o el solicitante en el que exprese las razones por las que aspira a ser designado o designada como consejero electoral distrital, y
- En su caso, copia simple del título y cédula profesional.

En todos los casos, las y los aspirantes deberán presentar un escrito de dos cuartillas como máximo, en las que exprese las razones por las que aspira a la designación al cargo pretendido.

CUARTA. ETAPA 1). INSCRIPCIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS.

El registro y recepción de documentos de los aspirantes se llevará a cabo del **11 al 30 de septiembre del 2017**, en las sedes y horarios siguientes:

SEDE	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO
Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca	Heroica Escuela Naval Militar, número 1212, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez , Oaxaca, Código Postal 68050.	0(1951) 50 206 300 Ext. 217 al 223	Lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas. Sábados de 10:00 a 14:00 horas.
Junta Distrital Ejecutiva 01 del INE	Av. Independencia No. 3040 Col. La Piragua San Juan Bautista Tuxtepec C.P. 68380	Lada (01.287) 875.36.69	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.
Junta Distrital Ejecutiva 02 del INE	Ricardo Flores Magón, No. 38, Col. Centro Teotitlán de Flores Magón, Oax. C.P.68540.	Lada (01.236) 372.03.76	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.
Junta Distrital Ejecutiva 03 del INE	Calle 2 de Abril No. 76 Col. Tepeyac, Huajuapan de León, Oax. C.P. 69006	Lada (01.953) 532.08.14	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.
Junta Distrital Ejecutiva 04 del INE	Carretera Internacional Cristóbal Colón KM 32.5, Segunda Sección, Tlacolula de Matamoros, Oax. C.P. 70400.	Lada (01.951) 562.16.91	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.
Junta Distrital Ejecutiva 05 del INE	Carretera Transístmica KM 1.5, Col. Miguel Hidalgo Poniente, Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70610.	Lada (01.971) 715.01.58	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.
Junta Distrital Ejecutiva 06 del INE	Calle Fray Caldelas No. 16, Col. Benito Juárez, Tlaxiaco, Oax.	Lada (01.953) 552.21.03	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.
Junta Distrital Ejecutiva 07 del INE	Calle Antonio de León, No. 27, esq. Calzada Joaquín Amaro, Col. Moderna, Ciudad Ixtepec, Oaxaca, C.P. 70110.	Lada (01.971) 711.01.38 y 711.01.84	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.
Junta Distrital Ejecutiva 08 del INE	Prolongación de Yagul No. 107, Fracc. Popular La Noria Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68120	Lada (01.951) 144.84.96	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.
Junta Distrital Ejecutiva 09 del INE	Calle 2º. Norte No. 100, Sector Reforma B, Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Oaxaca, C.P. 71980.	Lada (01.954) 543.28.25 y 543.33.18	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.
Junta Distrital Ejecutiva 10 del INE	Calle Reforma No. 222, Col. Centro, Miahualtán de Porfirio Díaz, Oax. C.P. 70800.	Lada (01.951) 572.18.24	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Al momento de presentar la solicitud de registro, las y los aspirantes recibirán un acuse con un folio asignado y la descripción de la información y documentación entregada al Instituto, el cual deberán firmar de conformidad. El mencionado comprobante tendrá como único propósito acusar de recibida la documentación ahí referida, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de esta Convocatoria.

Los documentos originales serán devueltos al aspirante una vez cotejados con las copias simples.

El formato de “**Solicitud de Registro de Aspirantes a Integrar los Consejos Distritales Electorales**”, así como el formato de “**Declaratoria Bajo Protesta de Decir Verdad**”, estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en la página de internet www.ieepco.org.mx o en la sede del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, ubicado en Heroica Escuela Naval Militar, número 1212,

colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68050, cada aspirante deberá manifestar el cargo y el Consejo Electoral que pretende integrar.

En caso de que algún aspirante no entregue la totalidad de la documentación, podrá subsanar la omisión solo durante el periodo de registro.

QUINTA. ETAPA 2). REVISIÓN DOCUMENTAL Y CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTES.

La Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, con el apoyo de las Direcciones Ejecutivas, serán las encargadas de la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos legales de los aspirantes, del **1 al 5 de octubre del 2017**, se integrarán los expedientes respectivos clasificados por Distrito Electoral generándose una base de datos de los aspirantes.

El día **6 de octubre del 2017**, se publicará la lista de aspirantes que cumplan con los requisitos, en el portal de internet del Instituto: www.ieepco.org.mx, así como en los estrados del mismo.

El Órgano encargado de diseñar el examen y elaborar los reactivos a aplicarse será la Secretaría Ejecutiva, con supervisión de la Comisión Permanente de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el INE.

El día **8 de octubre del 2017**, los aspirantes presentarán examen en el lugar y horario definido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto, previa publicación.

El examen estará integrado por 50 reactivos de opción múltiple y en esta fase los aspirantes podrán obtener hasta un **50% del total de la evaluación**.

La guía de estudio estará disponible en el portal y en las oficinas del Instituto, a partir del **15 de septiembre de 2017**.

Del **6 al 12 de octubre del 2017**, se llevará a cabo la valoración curricular de los aspirantes, tomando en consideración criterios que garanticen la imparcialidad, independencia y profesionalismo de los aspirantes. Los aspirantes podrán obtener hasta un **15% del total de la evaluación**, conforme a los siguientes criterios:

Criterio	Porcentaje (%)
Experiencia en materia electoral	6
Grado académico	3
Trayectoria laboral	6
Total	15

Dicha valoración será realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, con el apoyo de las Direcciones Ejecutivas.

Una vez que se tengan los resultados de la valoración curricular y del examen, a más tardar el día **18 de octubre de 2017**, se publicará la lista con los folios de los aspirantes que hubieren aprobado satisfactoriamente, mismos que pasarán a la siguiente etapa.

El envío de expedientes al Consejo General para su revisión, será a más tardar el **14 de octubre de 2017**.

SEXTA. ETAPA 3). ENTREVISTA.

Del **20 al 26 de octubre del 2017**, los aspirantes se presentarán a las entrevistas en el lugar, fecha y horario definido por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, mismas que se publicarán en el portal de internet del Instituto, así como en los estrados del mismo.

La fase de entrevista será desahogada por las o los consejeros electorales y la Presidencia del Consejo General o por quienes estos designen. Podrán obtener hasta un **35% de la evaluación**.

SÉPTIMA. ETAPA 4). ELABORACIÓN Y OBSERVACIÓN DE LAS LISTAS DE PROPUESTAS.

Integración de las listas de propuestas. Del **30 de octubre al 10 de noviembre del 2017.**

Publicación de listas de propuestas. El **11 de noviembre del 2017**, en el portal de internet del Instituto: www.ieepco.org.mx, así como en los estrados del mismo.

Observaciones a las listas de propuestas. El **11 de noviembre del 2017**, se notificarán a las y los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, quienes podrán presentar por escrito, dentro del plazo del **11 al 13 de noviembre del 2017**, ante el Consejo General del Instituto, las observaciones y comentarios que consideren convenientes respecto de cada una de las y los aspirantes; el escrito deberá acompañarse de los elementos objetivos que sustenten o corroboren sus afirmaciones.

OCTAVA. ETAPA 5). INTEGRACIÓN Y APROBACIÓN DE PROPUESTAS DEFINITIVAS.

Integración de propuestas definitivas. Del **14 al 20 de noviembre del 2017**, se integrarán las propuestas definitivas de los aspirantes que serán sometidos a la consideración del Consejo General.

Designación. A más tardar el **25 de noviembre del 2017**, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, designará con al menos el voto de cinco Consejeras o Consejeros, a los integrantes de los consejos distritales, que integrarán los 25 Consejos Distritales Electorales, con sus respectivos suplentes, mediante dictamen que emita el Consejo General.

La integración de los Consejos Distritales Electorales deberá cumplir con los siguientes criterios: idoneidad, compromiso democrático, paridad de género, profesionalismo y prestigio público, pluralidad cultural de la entidad, conocimiento de la materia electoral, participación comunitaria o ciudadana y objetividad e imparcialidad.

Periodo del cargo: Las y los consejeros o consejeras del 30 de noviembre de 2017 al 15 de julio de 2018, Presidentas o Presidentes, secretarias o secretarios del 30 de noviembre de 2017 al 30 de julio de 2018, instalación y toma de protesta el día 30 de noviembre de 2017.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, podrán ser resueltos por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, con apego al Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 06 de Septiembre del 2017.

POR EL CONSEJO GENERAL

GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA
CONSEJERO PRESIDENTE

LUIS MIGUEL SANTIBÁÑEZ SUÁREZ
SECRETARIO EJECUTIVO